



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

JUNTA ELECTORAL

ACUERDO
Elección de representantes en Juntas de Facultad y de Escuela

La Junta Electoral de la Universidad, conforme a las atribuciones que le confiere el art. 85 de los Estatutos y 10 del Reglamento Electoral de la Universidad de Salamanca:

ACUERDA:

1. El art. 52.1 EUS señala que las Juntas de Facultad o Escuela estarán integradas, entre otros, por «una representación de personal docente e investigador contratado y del personal investigador en formación equivalente al 19 por ciento, de los cuales al menos la mitad serán ayudantes y profesores ayudantes doctores» (apartado e).
2. Que, en aquellas Facultades y Centros donde el número de ayudantes y profesores ayudantes doctores sea inferior al número de ayudantes y profesores ayudantes doctores elegibles, el número de puestos elegibles no cubiertos dentro de esta categoría acrecerá el número de personal docente e investigador contratado y del personal investigador en formación, hasta cubrir el 19 por ciento que impone el art. 52.1 EUS.

En Salamanca, a 31 de enero de 2025

El Presidente de la Junta Electoral

MELGOSA ARCOS FRANCISCO JAVIER - 13098945P
Firmado digitalmente por
MELGOSA ARCOS FRANCISCO
JAVIER - 13098945P
Fecha: 2025.01.31 10:11:37
+01'00'

Fdo.: Fco. Javier Melgosa Arcos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	31-01-2025 10:34:15
MELGOSA ARCOS FRANCISCO JAVIER	31-01-2025 10:11:37

